

Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que en data 19 de abril del hogaño, el endosatario al cobro Dr. NORBERTO JIMENEZ OSPINA, allega comunicación con la que aclara aspectos relacionados con una comunicación remitida al Despacho erróneamente y que tenía como propósito la reprogramación de una diligencia de secuestro. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que corresponda. Sevilla-Valle, abril 21 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0805

Sevilla - Valle, veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: FERNANDO SANCHEZ BLANDÓN.
ENDOSATARIO: NORBERTO JIMENEZ OSPINA.
EJECUTADOS: JUAN DE JESUS VILLADA VASQUEZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00166-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por el Dr. NORBERTO JIMENEZ OSPINA, como endosatario en procuración del extremo activo.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De la revisión del legajo expediental se vislumbra que, en data 19 de abril de 2023, por el endosatario al cobro de la parte ejecutante, allega memorial a través del cual se propone aclarar lo relacionado con una comunicación remitida a esta instancia jurisdiccional el 12 de abril de 2023 y con la que peticionó la reprogramación de una diligencia de secuestro. Precisa que la solicitud de reprogramación se dirigió al proceso con radicado 2022-00279-00 cuando en realidad debió ser remitido a este.

Así las cosas, se hace pertinente indicar al togado que esta judicatura en virtud de la excesiva carga laboral se apoya en la administración municipal para el desarrollo de la gran mayoría de las diligencias secuestro, razón por la cual es este estamento público quien estructura todo lo relacionado con el agendamiento o reprogramación de dichos actos procesales y el Despacho solo interviene cuando la comisión es devuelta sin que tenga lugar la diligencia y deba ser nuevamente ordenado el encargo.

Para el caso particular, desconoce este director procesal, si la diligencia que se ordenó dentro de la presente causa, a través del Auto Interlocutorio No.2113 del 19 de octubre de 2022 y el Despacho Comisorio No.050, ya tuvo lugar, pero si tiene

conocimiento, por programación enviada por la Secretaría de Gobierno Municipal el pasado 30 de marzo de 2023 que para el proceso 2022-00279-00 donde esta demandante JAIME SALGADO CORREA se encuentra agendada para el 28 de abril de 2023.

Se colige entonces que, si el propósito del memorialista es reprogramar la diligencia de secuestro en este proceso, debe dirigirse a la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla – Valle del Cauca donde actualmente tiene lugar el procedimiento.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INDICAR al cesionario en procuración del extremo ejecutante, Dr. **NORBERTO JIMENEZ OSPINA**, que el Despacho desconoce el estado actual del Despacho Comisorio delegado en la Administración Municipal y que, si su propósito es reprogramar la diligencia encomendada en el desarrollo de esta causa, debe contactarse directamente con la Secretaría de Gobierno de Sevilla – Valle del Cauca.

SEGUNDO: DESELE PUBLICIDAD a esta providencia como lo regla el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>062</u> DEL 24 DE ABRIL DE 2023.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Página 2 de 2

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b636c264740db7ac452971f18e1cd3c6ad2f4a136310f13a6ec77f28bc2801**

Documento generado en 21/04/2023 12:21:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>